



CONVENIO MODIFICATORIO 052/2026
AL CONTRATO SEI-N-26-05-1019-0026

PRIMER CONVENIO MODIFICATORIO NÚMERO 052/2026 AL CONTRATO SEI-N-26-05-1019-0026 PARA LA PRESTACIÓN DEL “SERVICIO DE HEMODINAMIA Y RADIOLOGÍA INTERVENCIONISTA (SMI PARA HER) 2026 HGZ 7” QUE POR CONDUCTO DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, REPRESENTADA POR EL DR. JOSÉ VALERIANO IBÁÑEZ DE LA ROSA, EN SU CARÁCTER DE TITULAR DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL COAHUILA, EN ADELANTE “EL INSTITUTO” Y POR LA OTRA ARTIMEDICA, S.A. DE C.V., REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL C. ALBERTO ESQUIVEL AYANEGUI EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL A QUIENES DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ “LAS PARTES”, AL TENOR DE LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

I. CON FECHA 28 DE ABRIL 2026, “LAS PARTES” CELEBRARON EL CONTRATO SEI-N-26-05-1019-0026, CUYO OBJETO CONSISTE EN LA PRESTACIÓN DEL “SERVICIO DE HEMODINAMIA Y RADIOLOGÍA INTERVENCIONISTA (SMI PARA HER) 2026 HGZ 7” CON UNA VIGENCIA DEL 22 DE ABRIL AL 30 DE ABRIL DEL 2026, CONFORME A LO ESTABLECIDO EN LOS ANEXOS QUE FORMAN PARTE INTEGRAL DEL MISMO, EL CUAL EN LO SUCESIVO SE DENOMINARÁ “CONTRATO”

II. EN LA CLÁUSULA SÉPTIMA DEL “CONTRATO”, “LAS PARTES” ACORDARON QUE DICHO INSTRUMENTO JURÍDICO PODRÍA SER MODIFICADO DURANTE LA VIGENCIA DEL MISMO, CON EL OBJETO DE AMPLIAR VIGENCIA Y PLAZO DE ENTREGA SIEMPRE QUE NO IMPLIQUE INCREMENTO EN EL MONTO TOTAL CONTRATADO O EN LA CANTIDAD DE SERVICIOS CONTRATADOS.

III.- A EFECTO DE MODIFICAR EL PLAZO DE ENTREGA Y VIGENCIA DE “EL CONTRATO”, SIN QUE IMPLIQUE ALGÚN INCREMENTO EN EL MONTO TOTAL CONTRATADO O DE LA CANTIDAD DE LOS SERVICIOS CONTRATADOS POR PARTE DE “EL PROVEEDOR”, “EL INSTITUTO” A TRAVÉS DE SU ÁREA CONTRATANTE, CON OFICIO NÚMERO 050327612000/CA0A/360/2026 DE FECHA DÍA 29 DE ABRIL DEL 2026, SOLICITÓ A “EL PROVEEDOR” SU CONSENTIMIENTO PARA LA AMPLIACIÓN DEL PLAZO Y VIGENCIA DE “EL CONTRATO” POR EL PERÍODO DEL DÍA 22 DE ABRIL DEL 2026 AL DÍA 30 DE JUNIO DEL 2026, MANTENIÉNDOSE EL PRECIO Y FORMA DE PAGO ORIGINALMENTE PACTADOS, DICHA PETICIÓN FUE ACEPTADA POR “EL PROVEEDOR”, MEDIANTE ESCRITO DE FECHA 29 DE ABRIL DEL 2026. LO ANTERIOR, CONFORME A LO PREVISTO EN EL ARTÍCULO 74, PÁRRAFO CUARTO, DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO (LAASSP) Y 136, PÁRRAFO SEGUNDO DE SU REGLAMENTO.

DECLARACIONES

I. “EL INSTITUTO” DECLARA QUE:

- I.1 ES UN ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL CON PERSONALIDAD JURÍDICA Y PATRIMONIO PROPIOS, QUE TIENE A SU CARGO LA ORGANIZACIÓN Y ADMINISTRACIÓN DEL SEGURO SOCIAL, COMO UN SERVICIO PÚBLICO DE CARÁCTER NACIONAL, EN TÉRMINOS DE LOS ARTÍCULOS 4 Y 5, DE LA LEY DEL SEGURO SOCIAL.
- I.2 CONFORME A LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 251 A Y 268 A DE LA LEY DEL SEGURO SOCIAL Y ARTÍCULOS 8, PÁRRAFO SEGUNDO, 86, 93, 139, 144 Y 155 FRACCIÓN V DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL Y NUMERAL 8.1.11.1 DEL MANUAL DE ORGANIZACIÓN DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL COMO LO ACREDITO EN LA ESCRITURA PUBLICA NUMERO 84,264, OTORGADA EL 16 DE MAYO DE 2024, ANTE LA FE DEL LICENCIADO IGNACIO SOTO SOBREYRA Y SILVA, TITULAR DE LA NOTARIA 13 DE LA CIUDAD DE MÉXICO, EN TÉRMINOS DEL NOMBRAMIENTO EXPEDIDO MEDIANTE OFICIO NUMERO ACDO.DN.HCT.140524/121.PDG, DE FECHA 14 DE MAYO DEL 2024, QUE EMITE EL LICENCIADO MARCOS BUCIO MUJICA, SECRETARIO DEL H. CONSEJO TÉCNICO, CON FUNDAMENTOS DEL ARTÍCULOS 263 Y 264, FRACCIÓN IX Y XVII, Y 286 H, DE LA LEY DEL SEGURO SOCIAL; 5, 57 Y 58, FRACCIÓN XI, DE LA LEY FEDERAL DE LAS ENTIDADES PARAESTATALES; ASÍ COMO 31 FRACCIÓN III, DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, EL DOCTOR JOSÉ VALERIANO IBÁÑEZ DE LA ROSA, TITULAR DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL COAHUILA, ES UN SERVIDOR PÚBLICO ADSCRITO A LA MISMA QUE CUENTA CON FACULTADES LEGALES PARA CELEBRAR EL PRESENTE CONTRATO, QUIEN PODRÁ SER SUSTITUIDO EN CUALQUIER MOMENTO EN SU CARGO O FUNCIONES, SIN QUE POR ELLO, SEA NECESARIO CELEBRAR UN CONVENIO MODIFICATORIO.
- I.3 DE CONFORMIDAD CON LOS NUMERALES 4.24.6, 5.3.15, 5.4.12 Y 5.4.13 DE LAS POLÍTICAS BASES Y LINEAMIENTOS DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL SUSCRIBE EL PRESENTE INSTRUMENTO EL DR. ROBERTO MARTINEZ YONG, COORDINADOR DE AUXILIAR DE GESTIÓN MÉDICA CON R.F.C. [REDACTED] FACULTADO PARA ADMINISTRAR EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES QUE DERIVEN DEL OBJETO DE “EL CONTRATO” Y LAS MODIFICADAS POR ESTE CONVENIO MODIFICATORIO, QUIEN PODRÁ SER SUSTITUIDO EN CUALQUIER MOMENTO EN SU CARGO O FUNCIONES, BASTANDO PARA TALES EFECTOS UN COMUNICADO POR ESCRITO Y FIRMADO POR EL SERVIDOR PÚBLICO FACULTADO PARA ELLO, DIRIGIDO AL REPRESENTANTE DE “EL PROVEEDOR”, PARA



LOS EFECTOS DE “EL CONTRATO” Y DEL PRESENTE CONVENIO MODIFICATORIO, ENCARGADOS DEL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTRAÍDAS EN LOS INSTRUMENTOS JURÍDICOS ANTES SEÑALADOS.

I.4 “EL INSTITUTO” CUENTA CON RECURSOS DISPONIBLES SUFICIENTES, NO COMPROMETIDOS, EN LA PARTIDA PRESUPUESTAL NÚMERO 51331019, LO QUE ACREDITA CON EL DICTAMEN DE DISPONIBILIDAD NÚMERO 0000033257-2026 EMITIDO POR LA JEFATURA DE SERVICIOS DE FINANZAS.

III. “EL PROVEEDOR” DECLARA QUE:

II.1 BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, LA PERSONALIDAD Y FACULTADES CON QUE SE OSTENTÓ EN “EL CONTRATO” NO HAN SIDO MODIFICADAS, LIMITADAS O REVOCADAS, POR LO QUE ACTÚA EN ESTE ACTO A TRAVÉS DEL C. ALBERTO ESQUIVEL AYANEGUI, EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL.

III. DE “LAS PARTES”:

III.1 ES SU VOLUNTAD CELEBRAR EL PRESENTE CONVENIO A EFECTO DE MODIFICAR LA CLÁUSULA SÉXTA DEL CONTRATO CON FUNDAMENTO EN LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 74, PÁRRAFOS PRIMERO Y CUARTO, DE LA LAASSP Y 136, PÁRRAFO PRIMERO DE SU REGLAMENTO.

III.2 SE RECONOCEN MUTUAMENTE LA PERSONALIDAD CON LA QUE COMPARECEN A LA FORMALIZACIÓN DEL PRESENTE CONVENIO MODIFICATORIO, MISMA QUE ESTÁ DEBIDAMENTE ACREDITADA, SIN QUE EXISTA MODIFICACIÓN, REVOCACIÓN O LIMITACIÓN ALGUNA QUE MANIFESTAR.

III.3 EN ESTE CONVENIO MODIFICATORIO, NO SE REALIZAN MODIFICACIONES QUE SE REFIERAN A PRECIOS, ANTICIPOS, PAGOS PROGRESIVOS, ESPECIFICACIONES Y, EN GENERAL, CUALQUIER CAMBIO QUE IMPLIQUE OTORGAR CONDICIONES MÁS VENTAJOSAS O BENEFICIOS A “EL PROVEEDOR” COMPARADAS CON LAS ESTABLECIDAS ORIGINALMENTE.

EXPUESTO LO ANTERIOR, “LAS PARTES” CELEBRAN EL PRESENTE CONVENIO MODIFICATORIO DE CONFORMIDAD CON LAS SIGUIENTES:

CLÁUSULAS

PRIMERA. - “LAS PARTES” ACUERDAN MODIFICAR LA SIGUIENTES CLAUSULAS DEL CONTRATO:

DICE: CLÁUSULA SEXTA, “LAS PARTES” CONVIENEN EN QUE LA VIGENCIA DEL PRESENTE CONTRATO SERÁ A PARTIR DEL 22 DE ABRIL AL 30 DE ABRIL DEL 2026.

PARA QUEDAR COMO SIGUE: CLÁUSULA SEXTA, “LAS PARTES” CONVIENEN EN QUE LA VIGENCIA DEL PRESENTE CONTRATO SERÁ A PARTIR DEL 22 DE ABRIL AL 30 DE JUNIO DEL 2026.

SEGUNDA. - “EL PROVEEDOR” SE OBLIGA A REALIZAR EL ENDOSO MODIFICATORIO CORRESPONDIENTE A LA PÓLIZA DE FIANZA DE GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ÚLTIMO PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 136 DEL REGLAMENTO DE LA LAASSP, MISMA QUE DEBERÁ ENTREGAR DENTRO DE LOS 10 (DIEZ) DÍAS NATURALES SIGUIENTES A LA FIRMA DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO.

TERCERA. - “LAS PARTES” CONVIENEN EXPRESAMENTE QUE, SALVO LO PREVISTO EN EL PRESENTE CONVENIO, NO SE MODIFICA, ALTERA O NOVA EN FORMA ALGUNA LO ESTIPULADO EN EL “CONTRATO”, POR LO QUE SUBSISTEN EN SUS ALCANCES Y EFECTOS LEGALES LAS DECLARACIONES, CLÁUSULAS Y ANEXOS DEL QUE FORMAN PARTE INTEGRAL DEL MISMO.

CUARTA. - “LAS PARTES” MANIFIESTAN QUE EN LA CELEBRACIÓN DEL PRESENTE CONVENIO MODIFICATORIO, NO MEDIA ERROR, DOLO, LESIÓN, VIOLENCIA, MALA FE, NI VICIO ALGUNO DEL CONSENTIMIENTO QUE PUDIERA INVALIDARLO O NULIFICARLO PARCIAL O TOTALMENTE.

POR LO EXPUESTO, “LAS PARTES” MANIFIESTAN ESTAR CONFORMES CON LAS MODIFICACIONES PACTADAS Y ENTERADAS DE LAS CONSECUENCIAS, VALOR Y ALCANCE LEGAL DE CADA UNA DE LAS ESTIPULACIONES QUE EL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO CONTIENE, LO RATIFICAN Y FIRMAN ELECTRÓNICAMENTE EN LAS FECHAS ESPECIFICADAS.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA
ESTATAL COAHUILA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
OFICINA DE CONTRATOS

ADJUDICACIÓN DIRECTA
AA-50-GYR-050GYR026-N-77-2026
NUMERO DE CONTRATO COMPRANET
050GYR026N07726-001-00
CÓDIGO DE COMPRANET
C-2026-00030868

POR:
“EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL”

NOMBRE

CARGO

R.F.C.

DR. JOSÉ VALERIANO IBÁÑEZ DE LA ROSA
REPRESENTANTE LEGAL

TITULAR DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN
ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA
ESTATAL COAHUILA

[REDACTED]

SE TESTA EL REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES (R.F.C.) DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CONFIDENCIAL DE PERSONAS
FÍSICAS INIDENTIFICADAS E IDENTIFICABLES, CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR SU ESFERA JURÍDICA LO ANTERIOR, DE CONFORMIDAD CON EL ARTICULO 115 PÁRRAFO
PRIMERO DE LA LEY DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA.

DR. ROBERTO MARTINEZ YONG
ADMINISTRADOR DEL CONTRATO

COORDINADOR DE AUXILIAR DE
GESTIÓN MÉDICA

[REDACTED]

“EL PROVEEDOR”

C. ALBERTO ESQUIVEL AYANEGUI
REPRESENTANTE LEGAL
ARTIMEDICA, S.A. DE C.V.

ART-8890127-BHA

LA PRESENTE FOJA ES PARTE INTEGRAL DEL CONVENIO MODIFICATORIO 052/2026 DEL CONTRATO SEI-N-26-05-1019-0026, PARA LA PRESTACIÓN DEL
“SERVICIO DE HEMODINAMIA Y RADIOLOGÍA INTERVENCIONISTA (SMI PARA HER) 2026 HGZ 7” QUE CELEBRAN EN 3 FOJAS ÚTILES, POR UNA PARTE
“EL INSTITUTO” Y “EL PROVEEDOR”, CON FECHA 11 DE MAYO DEL 2026.

Cadena original:

Firmante: ROBERTO MARTINEZ YONG
RFC:

Número de Serie:
Fecha de Firma: 04/05/2026 10:35

Certificado:

Firma:
I7ilmfIoR0CIcehj986lrxc80jfpPpSGP6LmJY2HaVgVmUHoxLmEbcNfIdAhIQNmI9nI+mDNAqTudOvbxZzPBE3RaDRM65dwaz4QeC1yLFZ6fQGcwe0hiLS/smt0/5wmdzJV1gKaGpBYbQ7gsyAVS+5fCLCaKK/i+H4Dg2svJ6Zhtgg2Wr1Ssagn1GWHkynu905rz602+LDjedj4T5aFSK8sCInMx4AXZpxRbaJjTreC+B+9YRGAXfbs/r9M+qobEHctv39PbFf8l37ent5Gtoe2mqz90gPovBNhJ1yen/V/+c0lnu12iajSJu8xoh1XLj7VHDbQUnr00zZN0jg==

Firmante: JOSE VALERIANO IBAÑEZ DE LA ROSA
RFC:

Número de Serie:
Fecha de Firma: 04/05/2026 14:56

Certificado:

Firma:
Hu+4bm7UwwNot6oVL2Kyn++Z93YzF/192x0dSTvp1tgC5HgmtMqAYudlNoXum3Hi+Gtj0B3LrPmePR5N40oR2eBa6vsEKUdgpvnLxddKBXyEae5etyavBck6nYX6E6G0jiTAUsYoZrf9kSu1CoRloFBWwkt0YnA5/jcJ1/s0K7Z1EW0g2SbvdoHND4Any35qrCgSb9+F/Yg80lcPPaa5LLOQkWKVX3Mfp1s8A58z1tdEpaGrG1Ynygsvy9kwWeG//o02MuEGSDqmSMtSSep165ufVDJnSz4LXaA4aw+S86LLLOf0WxVELpyJIM9FJ/TVGHF3oYakP210tQ2aIvhg==

Firmante: ARTIMEDICA SA DE CV
RFC: ART890127BHA

Número de Serie:
Fecha de Firma: 04/05/2026 16:01

Certificado:

Firma:

SE TESTA EL REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES (RFC) DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS, CADENA, CERTIFICADOS, NÚMERO DE SERIE, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CONFIDENCIAL DE PERSONAS FÍSICAS INIDENTIFICADAS E IDENTIFICABLES, CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR SU ESFERA JURÍDICA LO ANTERIOR, DE CONFORMIDAD CON EL ARTICULO 115 PÁRRAFO PRIMERO Y CUARTO DE LA LEY DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA.

Ref. Conv.: 2026-A-A-NAC-A-A-50-GYR-00024905-0001
Contrato: 050GYR026N07726-001-00

LbUctysn6SzXRokwtUluonmsELiBrx8QDR4bzxwEMDWC60FwbafL92Q2vSXzcCadAGRgADksIau1hXE70KL9BC5sY0bpnUfxyHCKKJINEA4s13NkBdCKWVs9iIwpjNx3+ojfFhv9pFwcEGjA12Lf3UMG0RTD0I2
zFwFjXiiz2/9/k0oocy8c3QdXTd2/Rz6Zo26XSxav/EZPrV3v77nk9juTVd6yk0tnpg+1csj1ADGY6mvz7GVWBGf5sdndqxrXz5ij6oCTtKx/p9GtKkfUe582jdLoQk0vqNMJ6BjX3DwaxnHy72P3RqkJ/Ee73qvc
iEpzrR8L7nyhiqQJs9iypg==